

"DDT is good for me-e-e!"



The great expectations held for DDT have been realized. During 1946, exhaustive scientific tests have shown that, when properly used, DDT kills a host of destructive insect pests, and is a benefactor of all humanity. Pennwalt produces DDT and its products in all standard forms and is now one of the country's largest producers of this amazing insecticide. Today, everyone can enjoy added comfort, health and safety through the insect-killing powers of Pennwalt DDT products. . . . and DDT is only one of Pennwalt's many chemical products which benefit industry, farm and home.



GOOD FOR FRUITS—Blister apples, junior fruits that are not so much available, warm DDT deters and repels.



GOOD FOR STEERS—Red grouse winter mortality . . . the DDT's scientific fact that gains up to 20 pounds extra when grazing DDT insecticide.



GOOD FOR THE HOME—helps you make a healthy, more comfortable home. . . . Engage your family. DDT kills many pests. Use it and DDT's DDT Powders watch the bugs "die the dead".



GOOD FOR DAIRIES—Up to 20% more butter . . . more milk . . . more butter . . . more cheese . . . more cream . . . more profit from the production of animal products with DDT insecticide. . . . from the stock and farm spray.

KILLING SALT
CHEMICALS

87 Years' Service to Industry • Farm • Home

She longed for a Star-Trek-type doctor with a state-of-the-art diagnostic tool. The doctor, with a few computer bleets, would locate the exact cause of her newly discovered and doctor-baffling skin lesions and assign a painless treatment with no side effects.



GOOD FOR SOY CROPS—25 more bushels of soybeans per acre. DDT's insecticide kills the soybean beetle, the soybean moth, and other pests that damage your soybean crop.



GOOD FOR INDUSTRY—Food, dye, dye, chemical plants, . . . DDT's insecticide kills the pest that causes the loss of many products with Pennwalt DDT products.



El caso de Montecinca.

Uso actual de DDT en España:
Un informe de:

ECOLOGISTAS
en acción

GREENPEACE

Índice

Introducción	pág. 4
Historia del DDT	pág. 4
Convenio de Estocolmo, una herramienta para acabar con los COPs	pág. 5
Y mientras, en España, se sigue permitiendo un uso del DDT...	pág. 6
El caso de contaminación por DDT en el río Cinca	pág. 7
A) Actividad de Montecinca	pág. 7
B) Vertidos de Montecinca	pág. 7
C) Contaminación del río Cinca	pág. 8
D) Montecinca y el medio ambiente	pág. 10
Las demandas de los grupos ecologistas	pág. 12
ANEXO I: Convenios internacionales y legislación europea: El DDT y el dicofol en el punto de mira.	pág. 13
Referencias	pág. 14

Un informe de Greenpeace y Ecologistas en Acción
Noviembre 2003

Portada:

“El DDT es bueno para mi” decía el anuncio publicitario de Killing Salt Chemicals en la revista Time de 1947.

Complejo industrial de Montecinca, *Alejandro Serrano*.

INTRODUCCIÓN

Las políticas basadas en la capacidad de asimilación del planeta, ha contribuido a la actual crisis química. Este enfoque de épocas anteriores que se basaba en los intentos de "controlar" unos niveles "permisibles" para la liberación de sustancias nocivas, sigue estando vigente en España, dónde el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la Confederación Hidrográfica del Ebro, está permitiendo el vertido de DDT al río Cinca, por parte de la empresa Montecinca, S.A., situada en Monzón (Huesca). La razón es que este DDT es un residuo de la fabricación de dicofol, un pesticida que se encuentra en el punto de mira de diversos convenios internacionales y legislación comunitaria, y que ya ha sido prohibido en un gran número de países europeos. No podemos seguir liberando al medio ambiente sustancias nocivas persistentes sin esperar que no se produzcan daños considerables e irreversibles.

España es actualmente un país muy irrespetuoso con el medio ambiente en lo que a liberación de sustancias químicas peligrosas se refiere. Un paradigma de esta despreocupación es que España junto a Brasil, China, India e Israel son los únicos cinco países en el mundo que continúan fabricando dicofol. De hecho, aunque el Gobierno ha comunicado en varias ocasiones su intención de ratificar el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, COPs - que ya firmó en mayo de 2001- aún no lo ha hecho y no se conoce que se haya comenzado la preparación para la adaptación de éste. Para ello, si España mantiene la fabricación de dicofol tendrá que notificarlo ante Naciones Unidas cuando presente la ratificación ante la Secretaría del Convenio. Se convertirá en el único país europeo que lo haga, manifestando con ello la falta de interés del Gobierno español por solucionar de forma decidida el problema de los COPs y su liberación consentida al medio ambiente.

España debe optar por un enfoque basado en la prevención, sustitución y eliminación progre-

siva de las sustancias tóxicas, las sustancias persistentes y bioacumulativas, como los COPs, y las sustancias que, aparte, son motivo de preocupaciones similares, por ejemplo, las sustancias con posibilidades de ser disruptores endocrinos, como es el caso del DDT y el dicofol.

HISTORIA DEL DDT

El DDT (dicloro-difenil-tricloroetano) fue sintetizado por primera vez en el año 1874, pero no fue hasta 1939 que el suizo Paul Herman Mueller descubrió sus propiedades como insecticida mientras realizaba investigaciones para la empresa JR Geigy (ahora Ciba-Geigy). Mueller consiguió por este descubrimiento el premio Nobel de Medicina y Fisiología en 1948. Este insecticida, alcanzó rápidamente alta popularidad y sus diferentes usos se fueron incrementando, se utilizó como insecticida agrícola y forestal, contra los piojos, para combatir epidemias, por el ejército americano para combatir el paludismo, etc; hasta que Rachel Carson, con su libro Primavera Silenciosa, en 1962, comenzase el debate sobre los efectos tóxicos de este potente insecticida.

Paul Herman Mueller consiguió el premio Nobel de Medicina y Fisiología, en 1948, por el descubrimiento del DDT como insecticida.

El DDT es un compuesto muy persistente en el medio ambiente, al igual que sus productos de degradación. Tienen todos ellos, además, alta tendencia a la bioacumulación en los seres vivos y la exposición a estas sustancias se ha relacionado con efectos sobre el feto, con la disrupción hormonal, con efectos a largo plazo en el sistema nervioso y con disfunciones hepáticas. El DDT es además muy tóxico para los organismos acuáticos y las aves.

CONVENIO DE ESTOCOLMO, UNA HERRAMIENTA PARA ACABAR CON LOS COPs.

La altísima persistencia del DDT y sus metabolitos, así como su tendencia a bioacumularse, es lo que ha hecho que este pesticida se haya ganado un puesto privilegiado en las listas de eliminación prioritaria de varios convenios internacionales y que su uso esté prácticamente prohibido a escala mundial. Este es el caso de la "Docena sucia", el listado de las doce sustancias prioritarias del Convenio de Estocolmo para la eliminación de Contaminantes Orgánicos Persistentes en la que se encuentra el DDT.

En líneas generales, el Convenio de Estocolmo persigue la eliminación progresiva de los COPs. El principio de precaución y sustitución de estas sustancias es la medida prioritaria que propone el Convenio para lograr este objetivo, tanto para los COPs generados de forma intencionada como no intencionada. Un punto crucial para el logro de los objetivos de este convenio es asegurarse que no se generen nuevos productos químicos con propiedades de contaminantes orgánicos persistentes y de que no se abran nuevas instalaciones que generen y liberen COPs de forma no intencionada. Una vez que se ha evitado la liberación al medio ambiente de los COPs, se centra la atención en la eliminación progresiva de los COPs y las fuentes de COPs existentes a través de su sustitución.

El Convenio de Estocolmo ha sido firmado por 151 países (ver www.pops.int) y hasta la fecha, el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente ha recibido 40 ratificaciones: Alemania, Antigua y Barbuda, Austria, Bolivia, Botswana, Canadá, República Checa, Dominica, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Ghana, Holanda, Islandia, Islas Marshall, Japón, Lesotho, Líbano, Liberia, Luxemburgo, Mali, Méjico, Nauru, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, República Democrática de Corea, Ruanda, Samoa, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Suecia, Suiza,

Trinidad y Tobago, Vietnam.

El Convenio fue adoptado oficialmente el 23 de mayo de 2001 en Estocolmo, Suecia. España fue uno de los países firmantes pero aún sigue sin presentar la herramienta de ratificación ante Naciones Unidas. Desde el momento que España firmo el Convenio, el gobierno español ha declarado su intención de ratificación y así como el comienzo en la preparación del trabajo destinado a la implementación de este Convenio.

Pero por ahora no se conocen planes concretos del Gobierno español respecto a este Convenio y su adaptación en España, todo lo contrario a medida que pasa el tiempo España destaca como uno de los países con menos interés en abordar el problema de los COPs, limitándose a declaraciones de buenas intenciones.

No se conocen planes concretos del Gobierno español respecto al Convenio de Estocolmo y su adaptación en España.

La explicación a esta parálisis ante la ratificación del Convenio, aunque no a la falta de estrategia de implementación, se resume en la respuesta del Gobierno a una pregunta al Congreso de los Diputados sobre la situación de la ratificación por España del Convenio de Estocolmo; *"En diciembre de 2002 el Ministerio de Asuntos Exteriores comunicó al Ministerio de Medio Ambiente que el Congreso de los Diputados, el 3 de octubre de 2002, y el Senado, el 6 de noviembre de 2002, dieron su aprobación para que el Estado español pueda obligarse por el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, finalizando con ello el procedimiento interno de ratificación de este Convenio. [...] España procederá a depositar el correspondiente instrumento de ratificación ante el Secretario General de Naciones Unidas en el momento en que la Unión Europea lleve a cabo su correspondiente instrumento de ratificación."*

Esta razón aludida por el Gobierno es insufi-

ciente e insatisfactoria ya que, por ejemplo, el Convenio ha sido ya ratificado por seis de los estados miembros de la Unión Europea, Alemania, Austria, Finlandia, Luxemburgo, Holanda y Suecia. Esta postergación retrasó la adopción de compromisos por parte del Estado español respecto a la eliminación progresiva de COPs, aun cuando España era, y sigue siendo, uno de los países de la Unión Europea con menos trabajo realizado en este campo.

En junio de 2003, la Comisión Europea propuso la prohibición de la producción de los COPs controlados por dos acuerdos internacionales; Convenio de Estocolmo y el Convenio de COPs de los países de la UNECE (Comisión Económica para Europa de la Organización de las Naciones Unidas), mandó al Consejo la propuesta de Decisión del Consejo para que la UE ratificara ambos Convenios.

El terreno en la UE está preparado para presentar ante Naciones Unidas la herramienta de ratificación, en poco tiempo el Gobierno español no podrá seguir retrasando su compromiso de ratificación.

Y MIENTRAS, EN ESPAÑA, SE SIGUE PERMITIENDO UN USO DEL DDT...

El Gobierno español se ampara en numerosas excusas para no ratificar el Convenio de Estocolmo y trabaja muy lentamente en adaptarse a una realidad de protección medioambiental que permita su cumplimiento. España está muy lejos de estar a la altura de un país responsable

España está muy lejos de estar a la altura de un país responsable con el medio ambiente y con la salud humana.

con el medio ambiente y con la salud humana. La realidad es que esta permisividad del Gobierno deja clara muestra del poco interés real por afrontar y acabar con el grave problema de contaminación por COPs en España. El DDT sigue contaminando, de forma legal en nuestro país, el agua de nuestros ríos, aun cuando existen sustitutos y tecnología suficiente para evitar-

lo. España es el único productor europeo de dicofol, con una producción de unas 1500 toneladas anuales.

Toda la producción europea de dicofol sale de la fábrica de Montecinca, S.A., ya que no se fabrica en ningún otro país europeo.

Este es el caso de la planta productora de dicofol que Montecinca, S.A. tiene en Monzón (Huesca), y donde por tanto se está permitiendo el vertido de DDT, como residuo, al río Cinca. Toda la producción europea de dicofol sale de la fábrica de Montecinca, S.A., ya que no se fabrica en ningún otro país europeo. De hecho, su uso está permitido en Bélgica, Francia, Portugal, y España.

El Convenio de Estocolmo tiene incluido el DDT en la lista de las doce sustancias prioritarias para su eliminación. Por lo tanto para que se mantenga en España la producción o utilización como intermediario del DDT, se deberá notificar a la Secretaría del Convenio .

España si quiere ser Parte del Convenio de Estocolmo tendrá que notificar la utilización de DDT y figurar en la lista de países que aún continúan la producción y la liberación al medio ambiente del pesticida más estigmatizado del mundo, el DDT.

La razón por la que España, cuando sea Parte de este Convenio, no deberá solicitar una exención específica, sino tan solo notificar el uso de DDT para fabricar dicofol, es que la empresa declara estar trabajando en un sistema cerrado. ¿Porqué entonces Montecinca, S.A. tiene licencia de vertido de DDT?

La posibilidad de mantener la producción de dicofol que se contempla en este Convenio no debería ser aceptada por un gobierno de un país europeo si tiene una preocupación real por evitar la liberación de COPs al medio ambiente. El hecho de que España mantenga la fabricación de dicofol y con ello la liberación de DDT al medio ambiente indica el grado de desinterés de este Gobierno por afrontar el problema de los COPs.

A) ACTIVIDAD DE MONTECINCA

MONTECINCA, empresa ubicada en el Polígono Industrial de Los Paules de Monzón (Huesca), empezó su actividad en 1987, y cuenta con 35 trabajadores¹. En la actualidad tiene dos líneas independientes para la fabricación de los distintos pesticidas:

- Línea de pesticidas organofosforados: NALED

- Línea de pesticidas organoclorados: DICO-FOL Y TETRADIFON. En esta línea se utiliza parte del HCl fabricado por Química del Cinca y emplea DDT técnico como materia prima de fabricación². Es la fabricación de dicofol la que produce los vertidos de DDT y de sus metabolitos (productos de degradación) del que el DDE es el más importante. La línea de tetradifón usa como materia prima principal el triclorobenceno (TCB).

Con anterioridad a enero del 1998 fabricaba el insecticida DDVP (nombre comercial Diclorvos).

La fabricación de dicofol produce los vertidos de DDT y de sus metabolitos (productos de degradación) del que el DDE es el más importante.

B) VERTIDOS DE MONTECINCA

Según la autorización de vertido de aguas residuales, son de mayor relevancia medioambiental el Dicofol que hasta 1989 utilizaba como materia prima el DDT en una cantidad de 5 T/día, y que en la actualidad es fabricado por Montecinca a partir de precursores del DDT y el Tetradifón el 1,2,4-Triclorobenceno a 1,125 T/día³.

Los principales vertidos a las aguas del río Cinca que realiza Montecinca son el cloroformo,

los triclorobencenos y los DDT,s, que son regulados por la autorización de mayo de 2000⁴.

Del análisis detallado de las analíticas de vertido de Montecinca, que obran en poder de la Comisaría de Aguas⁵ se concluye que existen incumplimientos continuos de la autorización de vertido de aguas residuales de Montecinca en distintas sustancias. Así con frecuencia se sobrepasan los límites en la emisión de cloroformo y tetracloruro de carbono, el pH presenta valores extremos, la DQO varía notablemente con valores muy superiores a los 1.000 mg/l y los cloruros se encuentran por encima de lo permitido **detectándose incumplimientos en la concentración de DDT,s al menos en 10 ocasiones.**

Pero uno de los incumplimientos más llamativo es el del caudal. Es curioso constatar que es durante los meses de fabricación de Dicofol cuando el incumplimiento de caudal de vertido es mayor, sobrepasándose prácticamente siempre los 100 m³/día (límite 50 m³/día). Este dato supone que con la misma concentración permitida y el doble de caudal, podría haber vertido el doble de cantidad de DDT,s y otras sustancias.

Así en 1998 el caudal que debería haber verti-

Durante los meses de fabricación de Dicofol el incumplimiento de caudal de vertido es mayor, sobrepasándose prácticamente siempre los 100 m³/día (límite 50 m³/día).

do en los días de fabricación de Dicofol (248) era de 12400 m³ y vertió 28661 m³.

Así en 1998 el caudal que debería haber vertido en los días de fabricación de Dicofol (248) era de 12400 m³ y vertió 28661 m³ (ver gráfico Caudales medios según producción).

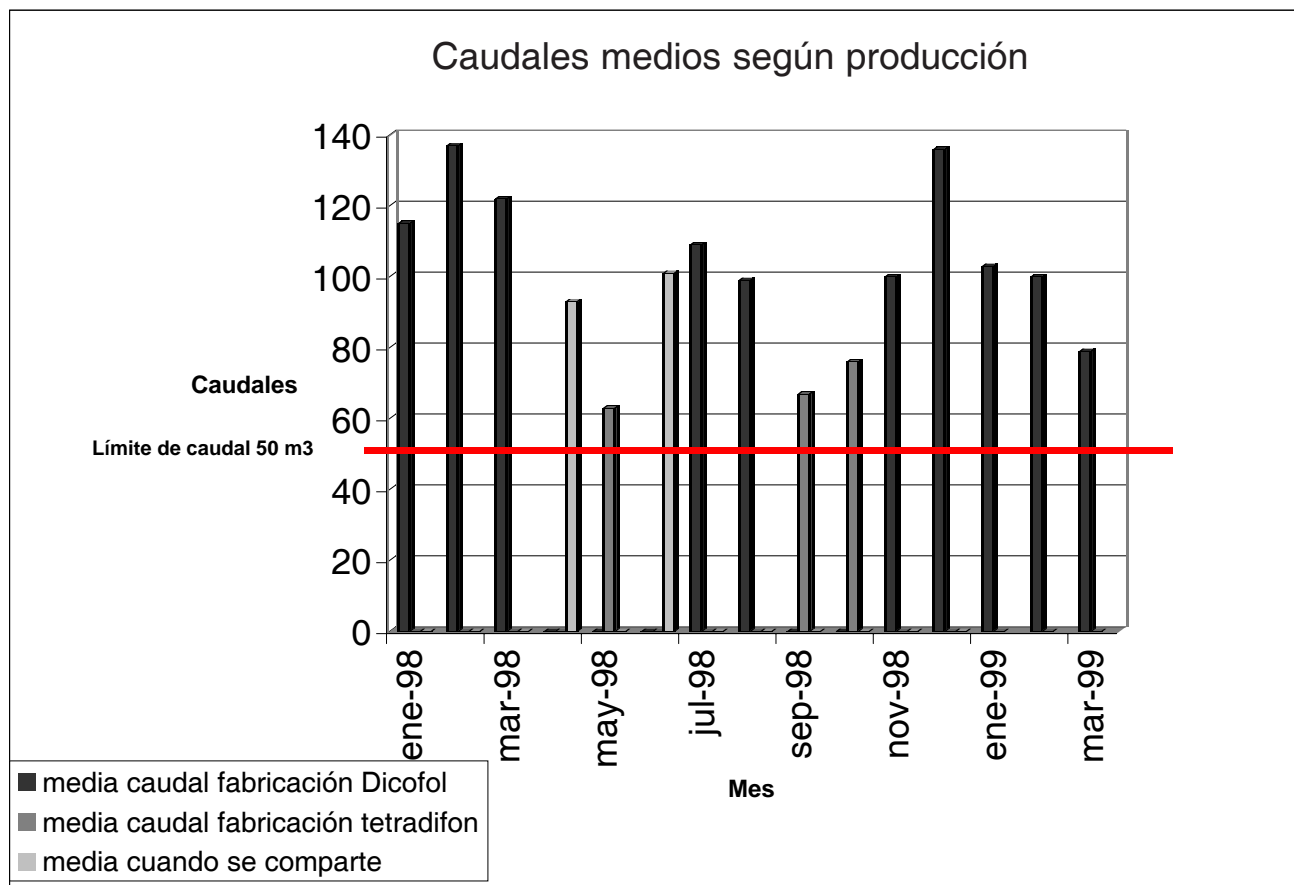
1 GOBIERNO DE ARAGÓN, AYUNTAMIENTOS DE MONZÓN Y SABIÑANIGO (1997): Plan de Emergencia Exterior de marzo de 1997 (Hubo un Plan de Regulación de Empleo a principios del 2003).

2 COMISARIA DE AGUAS. (1993). Autorización de Vertido de aguas residuales de MONTECINCA SA., en el t.m. de Monzón. CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL EBRO.

3 COMISARIA DE AGUAS. (1998). Revisión de 1998 de la Autorización de

Vertido de aguas residuales de MONTECINCA SA., en el t.m. de Monzón. 4 COMISARIA DE AGUAS. (2000). Revisión de 2000 de la Autorización de Vertido de aguas residuales de MONTECINCA SA., en el t.m. de Monzón. CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL EBRO.

5 COMISARIA DE AGUAS (1994-99). Informes de vertido final de Montecinca.



C) CONTAMINACIÓN DEL RÍO CINCA

En cumplimiento de la Directiva 76/464/CEE relativa al control de sustancias peligrosas (R.C.S.P.), la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO (C.H.E.) tiene establecida una red de control de tóxicos que

sirve para monitorizar sustancias organocloradas y metales y que en Aragón cuenta con tres estaciones, una de ellas en el Cinca en Monzón. De los datos de estos controles⁶ y ⁷ extraemos los siguientes cuadros y gráficos (ver cuadro *pp-DDE en distintos ríos* y respectivo gráfico).

pp-DDE en distintos ríos (en ng/gr)

	Rios Catalu.	Barbo Cin	Alburno Cin	Barbo Gálle.	Madrid. Galle.	Barbo Ebro	Alburno Ebro
1995	45	sd	sd	sd	sd	sd	sd
1997	sd	sd	7000	sd	sd	sd	sd
1998	sd	6080	14800	sd	sd	sd	sd
1999	sd	6160	3240	6,6	17,5	62	55,2
2000	sd	6530	1248	6,3	7,9	45,1	sd
2001	sd	5490	637	8,5	4,7	20,7	21,2

⁶ COMISARIA DE AGUAS: Red de control de sustancias peligrosas, año 1997 y 1998 y Red de control de Sustancias Peligrosas , trienio 99-01. Sedimentos y biota. Ámbito territorial Aragón.

⁷ LÓPEZ-MARTÍN, JM.et Al. (1995). Levels of organochlorine compounds in freshwater fish from Catalonia, NE Spain.Chemosphere 31.

EL CASO DE CONTAMINACIÓN POR DDT EN EL RÍO CINCA

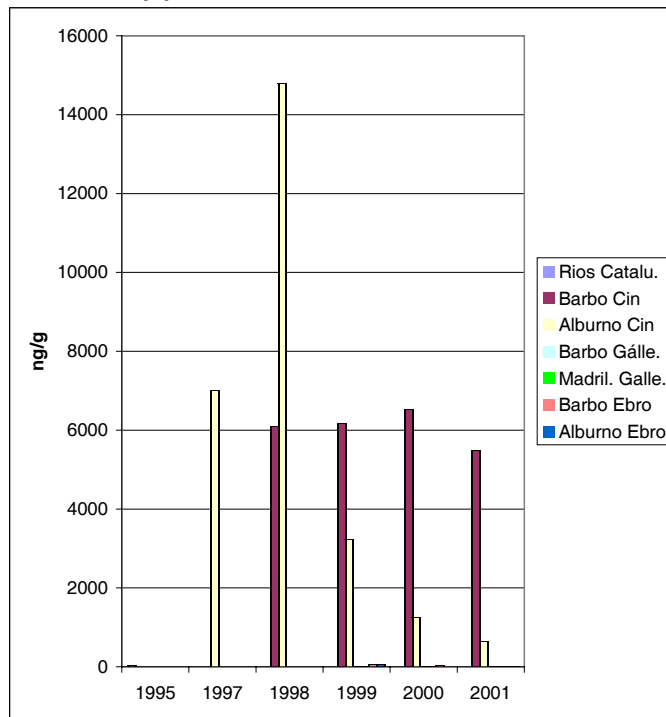
Existen datos que revelan que las concentraciones de DDT,s en peces en el río Cinca son hasta cuatro ordenes superiores (x10000) de las encontradas en otros peces de otras estaciones de muestreo. Algo parecido pasa con los sedimentos a donde han ido a parar los vertidos de la empresa Montecinca, así tenemos concentraciones de hasta dos ordenes superiores (x100) en los sedimentos del río Cinca comparados con los de otros ríos.

La prueba de que esta contaminación de DDT,s se produce en el Polígono industrial de Los Paules, donde existe una sola industria que produce pesticidas y vierte DDT,s (Montecinca) es el estudio que realiza en 1999 Interlab para la Confederación Hidrográfica del Ebro⁸. En ella se analizan peces en tres tramos distintos del río Cinca. Uno aguas arriba en "La Boquera" unos 10 Km aguas arriba, el segundo en Monzón aguas abajo de los vertidos de las industrias y el tercero en Chalamera, unos 32 km aguas abajo de Monzón. Los resultados hablan por si solos (ver gráfico *DDT,s en hígado de peces del Cinca*).

En un informe sobre la situación del ecosistema del río Cinca el LABORATORIO FOREN-

SE DE VIDA SILVESTRE⁹ es concluyente en cuanto al alcance del problema de contaminación por DDT,s.

pp-DDE en distintos ríos

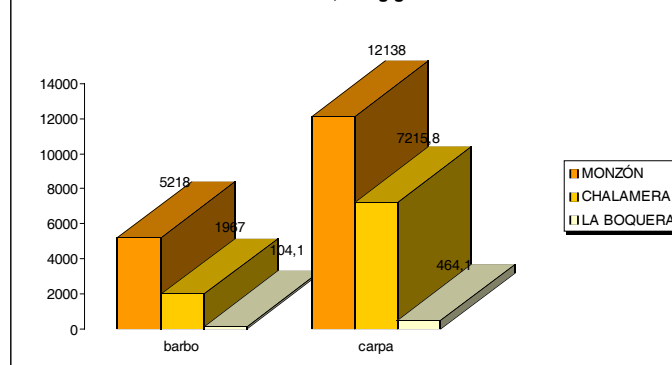


Existe una contaminación continua por DDT y derivados, en especial pp'-DDE en la población de peces del Río Cinca que produce una progresiva disminución de las poblaciones de peces y una simplificación de sus comunidades afectando al aprovechamiento de los recursos del río, como puede ser la actividad de la pesca, y a las especies silvestres que dependen de éste como aporte de alimento, como es el caso de la nutria. Recomienda que no se consuma peces del río Cinca y se realice un estudio para analizar la exposición a los DDT,s de las personas que consumen agua del río aguas abajo.

Ante los resultados de las analíticas de peces, tanto el Departamento de Sanidad, como el de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón editan una "Guía de Salud para el Consumo de Peces procedentes del Medio Natural, en los tramos de Ríos Afectados por Contaminantes en Aragón"¹⁰.

te de alimento, como es el caso de la nutria. Recomienda que no se consuma peces del río Cinca y se realice un estudio para analizar la exposición a los DDT,s de las personas que consumen agua del río aguas abajo.

DDT,s en hígado de peces del Cinca, Interlab para la CHE, 1999, en ng/g



dentados del Medio Natural, en los tramos de Ríos Afectados por Contaminantes en Aragón"¹⁰.

⁸ INTERLAB para la Confederación Hidrográfica del Ebro.(1999) Estudio de la situación piscícola en el río Cinca a su paso por la localidad de Monzón (Huesca).

⁹ MAURO HERNANDEZ. LABORATORIO FORENSE DE VIDA SILVESTRE (2000). Informe sobre la mortalidad de peces del 2 de marzo de 1999 en el río Cinca.

¹⁰ DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE. GOBIERNO DE ARAGON.(2000). Guía de Salud para el Consumo de Peces procedentes del Medio Natural, en los tramos de Ríos Afectados por Contaminantes en Aragón.

D) MONTECINCA Y EL MEDIO AMBIENTE

La problemática ambiental de Montecinca existe desde que inicia su producción, aunque las principales denuncias se producen a partir de las mortandades de peces de 1997 y 1999 al abrirse diligencias en el Juzgado de Monzón para investigarlas.

Desde el inicio de su producción, Montecinca vierte los lodos procedentes de la planta de efluentes en la ribera del río Cinca. En 1993¹¹ se cataloga este emplazamiento como suelo contaminado con la denominación de Paules Centro, donde además de los residuos de Montecinca se vierten los de lodos de salmueras de la fabricación de cloro por parte de Química del Cinca. Según el Departamento de Calidad Ambiental del Gobierno de Aragón¹² este emplazamiento ocupa una superficie de 1ha. aproximadamente, en terrenos ganados al cauce por acopio y la acumulación de tierras y escombros y en el se vertían los residuos de Montecinca y otras industrias de la zona. Se estimó la existencia de 4.000Tm. de residuos así como 12.000Tm los suelos afectados por aquellos.

En 1999 Montecinca es obligada a instalar un Sistema de Saneamiento del acuífero, pero los resultados de analíticas recientes indican que la recuperación del acuífero está lejos de conseguirse (245 microgramos/litro de monoclorobenceno).

En 1998 Montecinca dejó de depositar en el terreno los residuos generados día a día en sus procesos productivos, gestionándolos de acuerdo con la legislación vigente.

En 1996 se descubre la contaminación por

monoclorobenceno del acuífero que discurre bajo esta empresa. Montecinca es obligada a realizar estudios del alcance de la contaminación que reflejan una contaminación del acuífero en una pluma de entre 100.000-200.000 m³ de aguas subterráneas. En 1999 se le obliga a instalar un Sistema de Saneamiento del acuífero, pero los resultados de las analíticas recientes¹³ indican que la recuperación del acuífero está lejos de conseguirse (245 microgramos/litro de monoclorobenceno).

Por otro lado, tras la apertura de diligencias previas contra la empresa por contaminación del río Cinca, la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro abre distintos expedientes sancionadores, por incumplimientos de la autorización de vertido de aguas residuales y por contaminar el río con DDT,s:

- **Expediente 99-D-306** denuncia por vertido abusivo, al incumplir reiteradamente la autorización de vertido de aguas residuales.

- **Expediente 9-S-141**, requerimiento para que presente Plan de Regularización de vertidos, "dados los incumplimientos detectados en 1997".

- **Expediente 99-S-11**, requerimiento para que estudie el origen de DDE que se ha detectado en los peces del río Cinca y que la propia C.H.E en su escrito de fecha 1-6-99 señala a Montecinca como causante de la contaminación al usar DDT en su proceso de fabricación.

- **Expediente** por la retirada de residuos contaminados históricos, que este organismo estima como la causa más probable de la bioacumulación del DDT y sus metabolitos en peces.

Pese a que Montecinca inicia su producción en 1987 no dispone de una autorización de Productor de Residuos Tóxicos y Peligrosos hasta marzo de 1998¹⁴. En el año 2000 CALI-

¹¹ OMICRON AMEPRO-ITSEMAP-UTE (1993). Estudio de localización, caracterización y análisis de riesgos de espacios contaminados por residuos industriales de Aragón.

¹² DIRECCION GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL. (1999) .Informe remitido al JUSTICIA DE ARAGÓN relativo a la Queja DII-545/1999-JI interpuesta por ECOLOGISTAS EN ACCIÓN sobre contaminación de suelos en Monzón.

¹³ CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL EBRO. Resultados de la Red

ICA Aguas subterráneas de fecha 17/06/02 de la estación nº 311310028. PC-4: Hidronitro Montecinca.

DAD AMBIENTAL realiza una inspección e informa de numerosas irregularidades e incumplimientos de condicionados, entre otros, tener los lodos de tratamiento de efluentes a la intemperie, o el resto de residuos en bidones metálicos de 200 litros también a la intemperie, algunos oxidados y deteriorados por lo que no se le concede efectividad a la autorización.

En el verano de 1999 Montecinca realiza un Plan de Mejoras Ambientales en las que, según datos de la propia empresa, gasta más de 400 millones de pesetas, y se empiezan a retirar los lodos de la depuradora acumulados en la ribera del río. Pese a ello siguen descubriéndose datos preocupantes en las analíticas que se realizan en torno a Montecinca, entre ellos el último sobre aguas subterráneas¹⁴ bajo la empresa Montecinca, que además de la concentración de monoclorobenceno citada anteriormente encontramos concentraciones de cloroformo (sustancia tóxica de la Lista I del Anexo de la Directiva 76/464/CEE) de 12400 microgramos/litro), que, curiosamente es una de las sustancias que vierte Montecinca en sus aguas residuales (1000 microgramos/litro es el vertido permitido en medida diaria). ¿Que hace esa concentración de cloroformo en las aguas subterráneas?

¹⁴ DIRECCION GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL. (1998). Resolución de 11 de marzo de 1998 por el que se concede autorización de productor de residuos tóxicos y peligrosos a la empresa MONTECINCA.SA.

LAS DEMANDAS DE LOS GRUPOS ECOLOGISTAS

Ministerio de Medio Ambiente

La situación legal internacional permite predecir la futura prohibición del dicofol. El hecho de que España esté permitiendo la producción de este pesticida no es justificable de ninguna manera, y no solo por la peligrosidad que el dicofol entraña, sino por lo que conlleva su producción, el vertido de DDT al medio ambiente. España, único país europeo que fabrica dicofol, y uno de los cinco últimos países productores del mundo, tiene las herramientas suficientes para acabar con esta práctica. La única razón que podría mantener la producción de este peligroso pesticida en España es la intención del Gobierno español de beneficiar a la industria productora frente a la protección del medio ambiente y la salud humana.

Por esta razón, las organizaciones ecologistas solicitamos al Ministerio de Medio Ambiente, la prohibición de la producción de dicofol en España, en cuya producción se libera DDT al Medio Ambiente, así como su utilización.

Asimismo, demandamos la inmediata ratificación del Convenio de Estocolmo y la publicación de la estrategia del Gobierno español contra los Contaminantes Orgánicos Persistentes.

Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro

La falta de intervención de Comisarías de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro (C.H.E.) ante las numerosas irregularidades e incumplimientos de la autorización de vertido de la empresa Montecinca S.A. en Monzón **ha sido determinante** en el caso de **contaminación por organoclorados** del río Cinca y posteriormente del río Ebro .

La autorización de vertido tiene como objetivo garantizar el buen estado ecológico de las aguas. Por lo tanto se debe controlar de forma estricta el vertido de sustancias peligrosas como

el DDT, cloroformo y los triclorobencenos que por su toxicidad, persistencia y bioacumulación entrañan especiales peligros para la salud humana y el medio ambiente.

Puesto que estas sustancias se acumulan en los seres vivos , las analíticas de aguas son insuficientes para detectar la contaminación, como así se ha demostrado en el río Cinca. Controles como el de La Red de Control de Sustancias Peligrosas que analizan biota y sedimentos, son también necesarios y deben guiar la toma de decisiones por parte de los Organismos de Cuenca a la hora de conceder autorizaciones para el vertido de estas sustancias.

Los grupos ecologistas demandamos una intervención decidida por parte de la C.H.E. para acabar con los vertidos de las sustancias persistentes que ponen en peligro la vida de nuestros ríos.

Departamento de Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón

No menos importante es el control de los residuos peligrosos que genera Montecinca, S.A. por ese motivo es inaudito que esta empresa no obtuviera la autorización de Productor de Residuos Tóxicos y Peligrosos hasta 1998, diez años después de su puesta en funcionamiento. Exigimos la inmediata retirada de las riberas del Cinca de todos los lodos de depuración de Montecinca S.A. y el estricto control de la gestión de sus residuos (en el año 2000 sólo constaban documentos de control de 5 de los 29 tipos distintos de residuos, que según la autorización debía gestionar). Por otro lado, Montecinca S.A. no tiene autorización para almacenar por un tiempo superior a 6 meses los residuos peligrosos que genera, por lo que se deben gestionar de forma inmediata los cientos de bidones almacenados desde hace años en la planta y que son susceptibles de provocar contaminación.

ANEXO I: CONVENIOS INTERNACIONALES Y LEGISLACIÓN EUROPEA: EL DDT Y EL DICOFOL EN EL PUNTO DE MIRA.

Existe una prohibición casi global del uso del DDT, tan sólo se ha permitido su utilización, de forma generalizada, para el control de enfermedades y como producto intermedio en la fabricación del dicofol.

La única restricción en la UE respecto a la producción y uso de dicofol, es la Directiva del Consejo 79/117/CEE del 21 de diciembre de 1978, que prohíbe el uso y comercialización de productos que contengan menos del 78% de p,p'-dicofol o más de 1g/kg de DDT y sus metabolitos.

Aunque no existe una prohibición del uso del dicofol en la UE, muchos países lo han prohibido, estando solamente permitido su uso, en la actualidad, en Bélgica, Francia, Portugal y España.

El dicofol ha sido notificado en la tercera fase del programa de revisión con arreglo a la Regulación de la UE 451/2000, para ver si se incorpora o no en el anexo I de la Directiva 91/414/CEE sobre comercialización de productos fitosanitarios

Bajo esta Directiva del Consejo, se evalúa el riesgo de las sustancias activas. Para mayo de 2005 se espera un dossier completo sobre el dicofol. Entonces se decidirá si se incluye o no en este anexo. El estado miembro relator, es decir quien debe realizar las recomendaciones respecto a su inclusión en el anexo en función de lo que se desprenda del dossier, es España. En caso de que no se incluya en el anexo lo más probable es que se desarrolle una prohibición en la UE al uso de este pesticida. Lo que no ocurrirá hasta pasado el año 2006. Por lo tanto España, único país que mantiene la producción de dicofol, decidirá su continuidad...

Pero son muchos los Convenios, además del de Estocolmo en los que se pone en el punto de mira el dicofol y/o este uso del DDT, ambos

pesticidas persistentes, bioacumulativos y con un comportamiento de disruptor endocrino:

- El dicofol se incluyó en 2000 en la lista del Convenio OSPAR para la Protección del Medio Ambiente Marino del Atlántico Noreste, de sustancias de acción prioritaria. Finlandia está preparando el documento base que se publicará este año. Un borrador publicado en 2002 concluye que *"el dicofol no es una sustancia crítica en el Atlántico Noreste [ya que la única planta de producción en los países firmantes de este tratado, Montecinca, S.A., está en la región mediterránea], pero puede causar riesgos en otras regiones"*.

- El dicofol es una sustancia candidata para ser incluida en el Protocolo de COPs de la UNECE (Convention on Long-Range Transboundary Air Pollution). Holanda está preparando el documento de evaluación de cara a que esta sustancia sea incluida en el protocolo. En el dossier se mantiene que *"el dicofol podría ser un candidato para ser incluido en el Protocolo"*, ya que este producto, *"satisface todas las características de COP en línea con la decisión del Cuerpo Ejecutivo 1998/2"*. Según este Convenio se debe revisar la exención del uso del DDT para la fabricación de dicofol, dos años tras su entrada en vigor.

REFERENCIAS:

- *Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, COPs*, <http://www.pops.int>
- *Una guía y un análisis para ayudar a los países en la aplicación del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes* (Greenpeace Internacional, Junio 2002)
- *Informe sobre el Estado del Convenio de Estocolmo sobre los Contaminantes Orgánicos Persistentes* (Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud, y Greenpeace-Junio, 2003)
- *Propuesta de Decisión del Consejo, relativa a la firma, en nombre de la Comunidad Europea, del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes* (Comisión de las Comunidades Europeas, 16 de junio de 2003)
- *Chemicals out of control, The systematic failure of EU chemicals policy in the last 20 years*, (Greenpeace Germany, Junio 2003)- COM(2003) 331 final
- *La Espiral del Veneno, Guía crítica ciudadana sobre plaguicida*, (Fernando Bejarano-RAPAM, Junio 2002)
- *OSPAR Background Document on Dicofol*, (Comisión OSPAR, 2002)
<http://www.ospar.org>
- *Risk Profile and Summary Report for Dicofol*, Dossier preparado para el Convenio UNECE sobre COPs, (Ministerio de VROM/DGM, Abril 2003)
http://www.unece.org/env/popsxg/dossier_dicofol_april03.pdf

GREENPEACE

San Bernardo 107, 1º
28015 Madrid
Tfn.: 91 444 14 00
Fax: 91 447 15 98

Ortigosa 5, 2º 1
08003 Barcelona
Tfn.: 93 310 13 00
Fax.: 93 310 51 18

Carrer dels Blanquers, 1
Bajos La Calatrava
07001 Palma de Mallorca
Tfn.: 971 72 41 61
Fax.: 971 72 40 31
informacion@greenpeace.es
www.greenpeace.es

ECOLOGISTAS
en acción

Marqués de Leganés, 12, bajo
28004 Madrid
Tfn.: 91 531 23 89 y 91 531 27 39
Fax: 91 531 26 11
secretaria@ecologistasenaccion.org
www.ecologistasenaccion.org

Ecologistas en Acción-Aragón
Cantín y Gamboa, 26
50002 Zaragoza
Tfn. y fax: 976 39 84 57
zaragoza@ecologistasaragon.org

